MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

19061623 Montevideo, 28 OCT 2019

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército para aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Militar y la proyección del Plan de Carrera del Oficial del Cuerpo de Comando del Ejército Nacional.----------

CONSIDERANDO: I) que el Plan vigente aprobado por el Decreto 836/988 de 13 de diciembre de 1988, no se adecúa a las necesidades actuales de la formación de los Oficiales del Ejército Nacional.----------

II) que la Ley 19.188 (Ley de Educación Policial y Militar) de 7 de enero de 2014, establece que la Educación Militar en sus aspectos específicos y técnicos es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.---------

III) que acorde a lo establecido en el artículo 6 de la mencionada Ley, aquellas carreras, cuya titulación sea de nivel terciario o superior, deberán realizar el reconocimiento del nivel académico de la carrera en el Ministerio de Educación y Cultura o en el organismo que la ley determine en su momento.----------

IV) que el Decreto 221/018 de 16 de julio de 2018 reglamentó el artículo citado en el numeral anterior, estableciendo las titulaciones académicas a las que se puede asociar el Plan de Carrera del Ejército Nacional.----------

V) que los artículos 32 y 33 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019, establecen que la carrera militar es una profesión al servicio de la Nación y que la misma impone la capacitación permanente, sistemática y progresiva durante todas las etapas de la carrera, en los órdenes militar, ético, intelectual, científico-técnico y físico.----------

VI) que asimismo, el artículo 34 de la citada Ley considera profesional militar al Personal Superior, estableciendo que su carrera se inicia en el grado de Alférez, estando comprendidos en el Cuerpo de Comando los egresados del correspondiente Curso de Formación de Oficiales.----------

VII) que el Plan de Estudios que se está dictando actualmente en la Escuela Militar incluye en el primer año de formación, como formación cultural complementaria el tercer año de bachillerato opciones Social Humanística y Físico Matemática, del Plan 2006 del Consejo de Educación Secundaria, habiendo sido convalidado por la Resolución No. 35, incluida en el Acta No. 6 del mencionado Consejo de 9 de marzo de 2016.----------

VIII) que a partir del presente año se imparte una única opción de Bachillerato, sobre la base de la adaptación curricular de la Opción Social Humanística, del Plan 2006, aprobada por la Resolución No. 87, incluida

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

en el Acta No. 34 del Consejo de Educación Secundaria de 29 de julio de 2019.----------

IX) que la carrera militar lleva implícita la ocupación sucesiva de cargos con mayor responsabilidad, exigiendo por lo tanto un proceso de formación continua del Oficial. Es por ello que recibe en la Escuela Militar una amplia base educativa y profesional inicial, la cual se proyecta en todos los niveles jerárquicos de la profesión militar, mediante cursos profesionales obligatorios y optativos que integran su Plan de carrera.----------

X) que por los fundamentos expuestos, resulta necesaria la actualización del Plan de Formación del Oficial del Cuerpo Comando del Ejército Nacional, que fuera aprobado por el Decreto 836/988 de 13 de diciembre de 1988 y formular un Plan de Carrera acorde al Decreto 221/018 de 16 de julio de 2018 y a lo dispuesto por la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica y por el Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional.-------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1RO.- Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Militar en los términos que lucen en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.----------

ARTÍCULO 2DO.- Establecer el Plan de Carrera del Oficial del Cuerpo de Comando del Ejército Nacional en los términos que lucen en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.----------

ARTÍCULO 3RO.- Derogar los Decretos 24.619 de 19 de enero de 1965, 267/978 de 16 de mayo de 1978, 495/983 de 27 de diciembre de 1983 y 836/988 de 13 de diciembre de 1988.-----

ARTÍCULO 4TO.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO I

Perfil del Oficial Egresado de la Escuela Militar:---------

El Alférez del Cuerpo Comando del Ejército Nacional es el profesional que por haber egresado de la Escuela Militar obtiene el grado inicial en la Categoría de Oficiales Subalternos.----------

Estará capacitado para ejecutar el mando y comando de una fracción nivel Sección o similar. Como tal será responsable de la administración del personal, armamento y equipo puestos a su cargo, así como de la instrucción, la coordinación, control y empleo de dicha fracción en el cumplimiento de las misiones y/o tareas que le sean asignadas.----------

El nivel académico que obtiene el Oficial del Ejército Nacional a su egreso de la Escuela Militar es el nivel terciario, con proyección hacia el nivel de grado y posgrado a través del desarrollo del Plan de Carreras.----------

Distribución General de la Carga Horaria de Formación por años.----------

El proceso formativo distribuye la formación en años acorde a la carga horaria general, de la siguiente forma:----------

Año de la carrera	Núcleo Académico en horas	Núcleo Profesional en horas docentes	Total de horas POR AÑO
Aspirantes	1047	1589	2636
Cadete de Primer Año	732	1610	2342

Cadete de Segundo Año	816	1566	2382
Cadete de Tercer Año	654	1651	2305
Total de horas de la formación			9665

A) Materias del Núcleo Académico Complementario correspondientes al año de Aspirantes:----------

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Categoría Docente/ Instructor
Filosofía	No aplica	Anual	93	Profesor
Inglés	No aplica	Anual	93	Profesor
Matemáticas	No aplica	Anual	153	Profesor
Economía	No aplica	Anual	93	Profesor
Historia	No aplica	Anual	183	Profesor
Literatura	No aplica	Anual	93	Profesor
Derecho y Ciencias Políticas(incluye la introducción a la formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario)	No aplica	Anual	183	Profesor
Administración y Contabilidad	No aplica	Anual	93	Profesor
Estudios Económicos y Sociales	No aplica	Anual	63	Profesor

B) Materias del Núcleo Académico Complementario correspondientes al 1er. Año de Cadetes del Cuerpo Comando:----------

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Física	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor
Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Administración	Semestral	51	Profesor
Expresión Oral y Escrita	Administración	Anual	99	Profesor
Inglés	Escuela de Idiomas del Ejército	Anual	147	Profesor
Topografía I	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	48	Profesor/ Instructor
Topografía II	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	30	Profesor/ Instructor
Filosofía	Administración	Semestral	51	Profesor
Matemáticas I	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor
Informática	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor

Matemáticas II	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor
Historia	Estrategia	Semestral	51	Profesor
Economía	Administración	Semestral	51	Profesor

C) Materias del Núcleo Académico Complementario correspondientes al 2do. Año de Cadetes del Cuerpo Comando:----------

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Expresión Oral y Escrita II	Administración	Anual	99	Profesor
Inglés	Escuela de Idiomas del Ejército	Anual	147	Profesor
Historia Militar I	Estrategia	Semestral	63	Profesor/ Instructor
Historia Militar II	Estrategia	Semestral	60	Profesor/ Instructor
Administración I	Administración	Semestral	63	Profesor
Psicología	Administración	Semestral	51	Profesor
Matemática III	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor
Informática II	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor

Planificación de la Instrucción Militar	Administración	Anual	51	Profesor
Administración II	Administración	Semestral	51	Profesor
Sociología	Administración	Semestral	51	Profesor
Estadística	Administración	Semestral	27	Profesor
Legislación Militar, incluyendo: Ley Marco de Defensa Nacional Nº 18.650 del 19/2/2010, Ley Orgánica Militar Nº 19.775 del 26/07/2019; Decreto Ley Orgánica del Ejército Nacional Nº 15.688 del 30/11/1984; Ley de Educación Policial y Militar Nº 19.188 del 07/01/2014; Decreto Política de Defensa Nacional Nº 105/014 del	Administración	Semestral	51	Profesor/ Instructor

29/04/2014; Decreto Política Militar de Defensa Nº 129/016 del 03/05/2016				

D) Materias del Núcleo Académico Complementario correspondientes al 3er. año de Cadetes del Cuerpo de Comando:----------

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Ciencias Políticas	Estrategia	Anual	49	Profesor
Inglés	Escuela de Idiomas del Ejército	Anual	187	Profesor
Metodología de la Investigación	Cátedra de Investigación	Anual	95	Profesor
Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos	Administración	Semestral	39	Profesor
Expresión Oral	Administración	Semestral	39	Profesor
Sociología Militar	Administración	Semestral	25	Profesor/ Instructor
Política Internacional	Estrategia	Semestral	63	Profesor

Motores y Mantenimiento	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	63	Instructor
Administración Militar	Administración	Semestral	47	Instructor
Tecnología de los Sistemas de Armamento y Material de Guerra	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	47	Instructor

F) Materias correspondientes al Núcleo Profesional de la Formación Militar del año de Aspirantes:----------

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Ordenanzas	Administración	Anual	31	Instructor
Ética , Transparencia y Moral Militar I	Administración		30	Instructor
Instrucción Básica	Táctica		142	Instructor
Comunicaciones	Táctica		24	Instructor
Armamento y Tiro	Táctica		82	Instructor
Instrucción Militar aplicada	Táctica		710	Instructor
Instrucción de Orden Cerrado	Táctica		90	Instructor

Equitación	Táctica		60	Instructor
Educación Física	Táctica		420	Profesor/ Instructor

G) Materias correspondientes al Núcleo Profesional de la Formación Militar del primer año de Cadete:----------

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Ordenanzas	Administración		15	Instructor
Educación Física	Táctica		420	Profesor/ Instructor
Comunicaciones	Táctica		29	Instructor
Instrucción de Orden Cerrado	Táctica		90	Instructor
Armamento y Tiro	Táctica	Anual	53	Instructor
Organización de Terreno	Táctica		24	Instructor
Patrullas	Táctica		52	Instructor
Táctica y técnica específica del Arma	Táctica		927	Instructor

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

H) Materias correspondientes al Núcleo Profesional de la Formación Militar del Segundo año de Cadete:----------

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Ordenanzas	Administración	Anual	16	Instructor
Educación Física	Táctica		420	Profesor/ Instructor
Armamento y Tiro	Táctica		72	Instructor
Inteligencia de Combate	Táctica		25	Instructor
Apoyo de Fuego	Táctica		27	Instructor
Liderazgo	Táctica		30	Instructor
Instrucción de Orden Cerrado	Táctica		90	Instructor
Táctica y técnica específica del Arma	Táctica		886	Instructor

I) Materias correspondientes al Núcleo Profesional de la Formación Militar del tercer año de Cadete:----------

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Ordenanzas	Administración	Anual	23	Instructor
Educación Física	Táctica		420	Profesor/ Instructor
Operaciones de Estabilización	Táctica		33	Instructor
Ética, Transparencia y Moral Militar II	Táctica		30	Instructor
Táctica General	Táctica		60	Instructor
Armamento y Tiro	Táctica		68	Instructor
Estado Mayor	Táctica		24	Instructor
Instrucción de Orden Cerrado	Táctica		90	Instructor
Táctica y Técnica específica del Arma	Táctica		903	Instructor

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO II

Matriz curricular del Plan de Carrera del Oficial considerando el Decreto 221/018 y la Ley Nº 19.775:---------

Instituto	Plan de Carrera de la profesión militar	Nivel organizacional asociado	Nivel académico asociado al Sistema educativo nacional o requisito de Plan de carrera
Escuela Militar	Formación como Jefe de Sección en la Escuela Militar (Obligatorio)	Jefe de una fracción de nivel Sección de las diferentes Armas del Cuerpo Comando del Ejército Nacional	Nivel Terciario III, es la culminación de su proceso de formación para el desempeño de la Profesión Militar. Esta formación posee carácter práctico, aplicado y creativo, con un sólido fundamento científico, tecnológico y social basado en las ciencias militares, por sobre la formación técnico procedimental; la cual posee un base sólida en la dimensión humanística y ética.

Instituto Militar de Estudios Superiores como Instituto fiscalizador de la investigación. Unidad Básica como nivel aplicador y evaluador primario de su desempeño como Jefe de Sección. Escuelas y Centros de Instrucción del Ejército como niveles de capacitación de cursos optativos.	Posterior a la formación: Prácticas, cursos optativos, e investigación militar. Optativo como desarrollo personal y académico en el Plan de Carreras.	Prácticas, como Profesional Militar, Jefe de Sección, debiendo ser evaluado en su desempeño en la Unidad Básica, en forma favorable, para postular al nivel optativo. Cursos específicos de su formación como Oficial del Arma a la que pertenece y cursos para el desarrollo de especialidades obligatorias de desempeño general en la Unidad. Investigación, aplicar metodología de investigación militar para resolver un problema a nivel Unidad Básica, siendo tutoreada y evaluada la investigación por la Cátedra de Investigación del Instituto Militar de Estudios Superiores.	Nivel de Grado/ Licenciado en Ciencias Militares, es el proceso que complementa la formación profesional del Oficial del Ejército Nacional, habilitándolo para el desarrollo de competencias asociadas a la comprensión crítica y creativa del conocimiento adquirido, integrando esa enseñanza con procesos de investigación y la extensión de sus actividades al medio social en el cual se desempeña, la Defensa Militar y la Defensa Nacional.

Instituto Militar de las Armas Y Especialidades	Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Oficiales. (Obligatorio)	Jefe de una Fracción de nivel Sub Unidad de las diferentes Armas del Ejército Nacional.	Obligatorio para ascenso al grado de Capitán.
Instituto Militar de las Armas Y Especialidades	Posgrado de especialización en Logística Militar Terrestre (Optativo para Licenciados).	Se cursa en forma paralela al Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Oficiales.	Nivel de Posgrado, como especialización (Posterior al Grado) que profundiza la formación en el grado, particularmente asociado a su función de Comando, como Administrador a nivel Unidad Básica.
Instituto Militar de Estudios Superiores, Primer año	Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Jefes. (Obligatorio)	Cargos asociados al asesoramiento de nivel gerencial medio institucional y capacitación básica para el Comando de Unidades Básicas.	Obligatorio para el desempeño de cargos asociados a la Jerarquía de Oficiales Jefes.
Instituto Militar de Estudios Superiores Segundo Año	Estado Mayor (Optativo)	Capacitación avanzada para el Comando de Unidad Básica y necesaria para	Con preferencia para el desempeño de cargos de Jefaturas en

		el desempeño de cargos asociados a niveles medios de asesoramiento, planificación, comando, gestión y dirección del Ejército Nacional.	Unidades Básicas y Obligatorio para ascenso a General.
Instituto Militar de Estudios Superiores. Segundo Año	Maestría en Estrategia Militar Terrestre (Optativo para Licenciados).	Rango académico que profundiza los conocimientos en la Ciencia Militar, específicamente en el componente profesional terrestre, en lo referido al desarrollo de estructuras orgánicas, operativas y la evolución de las ciencias militares asociados al Ejército Nacional.	Magíster, el cual completa la ampliación profesional del Curso de Estado Mayor, con un trabajo de investigación profesional, destinado a la solución de problemas con rigor científico y metodológico de las ciencias militares aplicados a nivel Ejército.
Instituto Militar de Estudios Superiores.	Curso de Oficial Superior (Obligatorio)	Actualiza a los Oficiales Superiores en la información necesaria para el desempeño de los cargos, acorde a la jerarquía.	Obligatorio para continuar desempeñando funciones en el Ejército Nacional como Oficial Superior.